

DECRETO N°

TEMUCO,

2600
25 AGO. 2017

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 7 de agosto del año 2017 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **Universidad Católica de Temuco** R.U.T N° 71.918.700-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

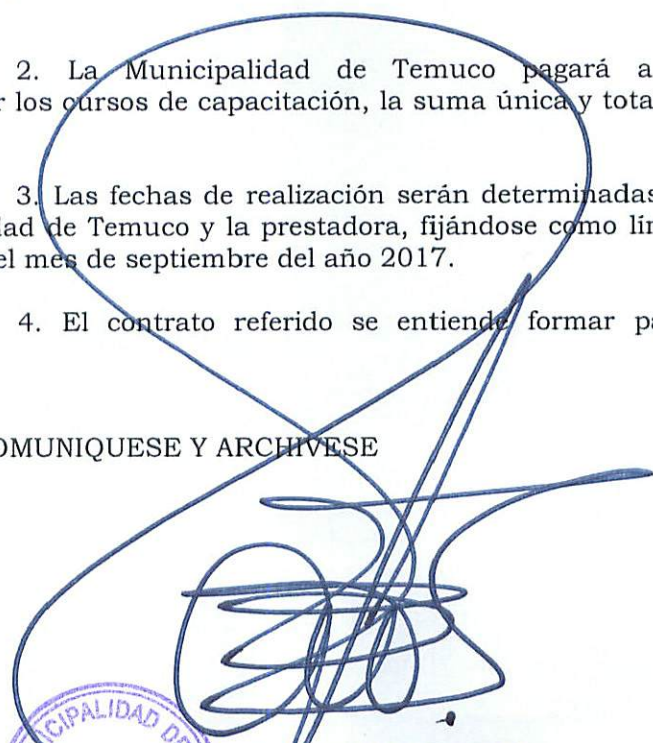
1. Apruébese el contrato denominado: "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales", derivado de la Propuesta Pública N° 94-2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, por escritura privada de fecha 7 de agosto del año 2017.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Universidad Católica de Temuco, por los cursos de capacitación, la suma única y total de \$5.200.000.

3. Las fechas de realización serán determinadas de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y la prestadora, fijándose como límite para la ejecución de la capacitación el mes de septiembre del año 2017.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Universidad Católica de Temuco
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

En Temuco, a 07 de agosto del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número [] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**, en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número **71.918.700-5**, representada por doña **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número [] ambas con domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, [] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 273 de fecha 07 de abril del año 2017 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 94 - 2017: " Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales".



Por Decreto Alcaldicio número 590 de fecha 06 de julio del año 2017, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Once, correspondiente a " Gestión y Control de Estrés ", Línea Número Doce, correspondiente a " Contrataciones y Compras Públicas" y; Línea Número Trece, correspondiente a " Manejo y Administración de Bodegas" fueron adjudicadas a la Prestadora Universidad Católica de Temuco ".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 12 de julio del año 2017 se dejó sin efecto la adjudicación a la Prestadora de la Línea N° 13 de la Propuesta, ya singularizada.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales", Líneas Número Once y Doce, servicio que tiene por objeto mejorar e incrementar las competencias laborales y el desarrollo de habilidades que permitan la optimización del desempeño de los funcionarios municipales y con ello otorgar una mejor entrega de servicios usuarios de la Municipalidad de Temuco.

TERCERA.

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 94 - 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. PLAZO:

Cada Línea que comprende el servicio contratado será realizada a un total de 25 asistentes (funcionarios municipales) y comprenderá 16 horas. Las fechas de realización serán determinadas de común acuerdo entre la Municipalidad y la Prestadora, fijándose como límite para la ejecución de la capacitación el mes de septiembre del año 2017.



QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por cada Línea del servicio contratado los siguientes valores totales: por la Línea 11 \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), por la Línea 12 \$2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos) quedando en consecuencia un valor total por ambas Líneas, la suma de \$5.200.000 (cinco millones doscientos mil pesos).

La Municipalidad pagará el servicio contratado en un único estado de pago, una vez realizada la capacitación, previa entrega de la factura correspondiente la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Acreditación de Calidad y Mejoramiento a la Gestión de la Municipalidad de Temuco, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta.

No obstante lo anterior, se exigirá como respaldo de ejecución de la actividad, como mínimo los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Ejecución de la Capacitación que contenga:
- Informe de Sistematización de Capacitación, firmado por el profesor y por la Prestadora.
 - Nómina de asistencia de los alumnos, con sus respectivos respaldos.
 - Set de Registro Fotográfico del Curso, que contenga al menos 10 fotografías que reflejen las distintas actividades realizadas.
 - Resumen de Tabulación y Respaldo Físico de Encuestas de Evaluación de Satisfacción aplicadas a los alumnos. La Municipalidad entregará las encuestas que la Prestadora deberá aplicar.
- b) Certificados para los Alumnos, los cuales deberán contener:
- Nombre del Curso.
 - Horas de Capacitación.
 - Fecha de Realización.
 - Nombre del Alumno.
 - Nota de Aprobación.
 - Nombre de la Prestadora.
 - Nombre de la Municipalidad de Temuco.



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 338400-5 del Banco de Chile por la suma de \$260.000 (doscientos sesenta mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 25 de julio del año 2017, con vencimiento el día 02 de enero del año 2018.

OCTAVA. MULTAS:

En caso de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta.

NOVENA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la que deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de doña **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN** para actuar en representación de la Prestadora Universidad Católica de Temuco consta de escritura pública de revocación de mandato y mandato especial de fecha 18 de mayo del año 2016, otorgada ante Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas con oficio en calle Prat N° 760.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN
En rep. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

